

Acuerdo de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales, por el que se declara procedente la cancelación del registro de un aspirante a participar en el Procedimiento para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en la porción que corresponde a las Sedes Distritales XX y XXXV, al haberse actualizado el incumplimiento del requisito de contar con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó el Acuerdo por el que se creó la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales (Comisión).
- II. El 11 de noviembre siguiente, el Consejo General aprobó el Procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la Integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como la Convocatoria para participar en ese Procedimiento.
- III. El pasado 29 de enero, tras el desahogo de todas las etapas del Procedimiento, el Consejo General aprobó el Acuerdo "... por el que se designa a las Consejeras y los Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015".
- IV. El 27 de febrero de 2015, el Consejo General aprobó el Procedimiento para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en la porción que corresponde a las Sedes Distritales I, VIII, X, XIII, XV, XX,

XXVIII y XXXIII (Procedimiento), así como la Convocatoria para participar en dicho Procedimiento (Convocatoria).

- V. El 9 de abril de 2015, tras el desahogo de todas las etapas de dicho Procedimiento, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en la porción que corresponde a las Sedes Distritales I, VIII, X, XIII, XV, XX, XXVIII y XXXIII.
- VI. En el punto Segundo de dicho Acuerdo el Consejo General se instruyó a la Comisión para que, en plena observancia del principio de equidad de género, realizara las acciones necesarias a fin de integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en la porción que corresponde a las Sedes Distritales XX y XXXV.
- VII. El 9 de abril de 2015, el Consejo General aprobó el Procedimiento para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en la porción que corresponde a las Sedes Distritales XX y XXXV (Procedimiento), así como la Convocatoria para participar en dicho Procedimiento (Convocatoria).

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

2. Que el Código, en su artículo 37, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por el Consejero Presidente y dos Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52, fracción I del Código, para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, el Consejo General integrará la Comisión Provisional que se encarga de vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales.
4. Que el Consejo General aprobó el Procedimiento y la Convocatoria.
5. Que el numeral 1, del apartado "1.3 Responsables" del Procedimiento, dispone que la Comisión es el órgano colegiado responsable de elaborar, proponer y aplicar el Procedimiento aprobado por el Consejo General para la Integración de la Lista de Reserva para cubrir las vacantes que se generen en los encargos de Consejeras o Consejeros Distritales, en los términos previstos en el artículo 97 del Código.
6. Que el mismo apartado en su numeral 2, señala que para cumplir sus atribuciones, la Comisión contará con el apoyo, entre otras áreas, de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).
7. Que derivado del artículo 98 del Código, los requisitos que deben satisfacer las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar en el Procedimiento son:

- I. Tener nacionalidad mexicana y ser ciudadana o ciudadano del Distrito Federal;
 - II. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
 - III. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - IV. **Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones; y**
 - V. Acreditar, mediante constancia oficial, haber residido en el Distrito Electoral Uninominal de que se trate, al menos tres años anteriores a la designación.
8. Que en el numeral 2 del Apartado "II.2 Impedimentos" del Procedimiento y en la Base Quinta último párrafo de la Convocatoria, se establece que: "Durante todo el Procedimiento los aspirantes deberán cumplir con los requisitos legales y no incurrir en alguno de los impedimentos señalados. Caso contrario, se excluirá a aquellos que incumplan con tales requisitos o incurran en alguno de los impedimentos. Cuando así ocurra el funcionario que identifique este supuesto informará por escrito al Centro para que éste haga del conocimiento de la Comisión dicha circunstancia y, en consecuencia, se tomen las decisiones correspondientes".
9. Que en el numeral 1 del apartado "II.1 Etapas", del Procedimiento, se previó que la selección de las y los Consejeros Distritales se desarrolle a través de las etapas de Registro de aspirantes, recepción de documentos y verificación de requisitos; Evaluación Curricular; Examen de Conocimientos; y, Entrevista.
10. Que de conformidad con el numeral 1, del apartado "II.2 Ponderaciones", del Procedimiento, las ponderaciones asignadas a las Etapas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:

Nº	Etapa	%	Puntuación máxima
1	Evaluación curricular	25	2.50
2	Examen de conocimientos	55	5.50
3	Entrevista	20	2.00

11. Que el Examen de Conocimientos se programó para el 24 de abril de 2015, en las oficinas centrales del Instituto ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C. P. 14386.
12. Que al no haberse presentado a la aplicación del Examen de Conocimientos, el aspirante con el Folio F-XXXV-003, no acredita el requisito señalado en el artículo 98, fracción IV del Código, relativo a contar con los conocimientos para el adecuado desempeño de las funciones de Consejero Distrital.
13. Que el Centro, a través del Oficio N° IEDF/UTCFD/00295/2015, hizo del conocimiento de la Presidencia de la Comisión el folio del aspirante que no se presentó al Examen de Conocimientos, **mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.**

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 36, 37, 52, fracción I, y 98, fracción IV del Código, la Comisión, en ejercicio de las facultades que tiene encomendadas, emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se declara procedente la **cancelación de registro** del aspirante identificado con el Folio F-XXXV-003 para participar en el Procedimiento, al haberse actualizado el incumplimiento del requisito de contar con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Se instruye al Secretaria Técnica se notifique **personalmente**, a través de la Dirección Distrital, al aspirante cuya solicitud se identifica con el registro referido en el **Oficio que se acompaña a este Acuerdo.**

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Técnica, solicite a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados para que, **de inmediato**, se publique el contenido de este Acuerdo y su anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en Oficinas Centrales como en las oficinas de la Sede Distrital XXXV.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica, solicite a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publicar **de inmediato** el presente Acuerdo y el documento anexo, en el sitio institucional www.iedf.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales, en Sesión de fecha veintisiete de abril de dos mil quince. Doy fe.



ANEXO



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

IEDF/UTCFD/00295/2015
 México, D.F., 24 de abril de 2015.

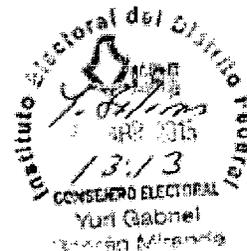
MTRD. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA
 Consejero Presidente de la Comisión Provisional para
 Vigilar la Oportuna Integración de los consejos Distritales
PRESENTE

Me refiero a la aplicación del Examen de Conocimientos prevista en el Procedimiento para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en la porción que corresponde a las Sedes Distritales XX y XXXV, la cual de conformidad con la Convocatoria respectiva, se realizó el día de hoy en las oficinas centrales del Instituto.

Al respecto, hago de su conocimiento que a esta actividad se presentaron 5 de los 6 aspirantes registrados, todos ellos hombres. En tal virtud le informo que a esta prueba no asistió el participante identificado con el número de folio FXXXV-003.

ATENTAMENTE

KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ
 Titular de la Unidad Técnica.



C.c.p. Lic. Mario Velázquez Miranda, Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
 Integrantes de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejeros Distritales.
 Para su conocimiento. Presente.
 Lic. Rubén Gerardo Vazquez, Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento. Presente.
 Lic. Jorge Alberto Díaz Cortés Villanueva, Contralor General. Para su conocimiento. Presente.
 Lic. Della Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Geostatística Electoral. Para su conocimiento. Presente.
 Lic. Myriam Alarcón Reyes, Secretaria Técnica de la Comisión. Para su conocimiento. Presente.
 Archivo.

FSD/MTD/hsp